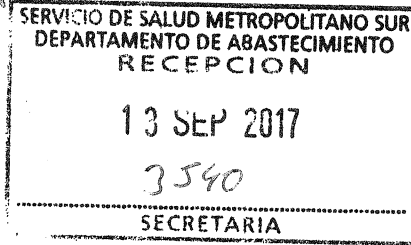




ARM/PEP/EHA/FMP/DPU/jaa



MAT.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA PROYECTO REPOSICIÓN HOSPITAL SAN LUIS DE BUIN-PAINE", CÓDIGO BIP 30404672-0, A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N.º

2021

SAN MIGUEL,

12 SEP 2017

VISTOS:

; La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se establece en el D.F.L. N° 1-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Afecta N° 8, de fecha 07 de febrero de 2017, del Servicio de Salud Metropolitano Sur, tomada de razón con fecha 03 de marzo de 2017, por Contraloría General de la República, que dispuso llamar a Propuesta Pública la que se denomina "ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA PROYECTO REPOSICIÓN HOSPITAL SAN LUIS DE BUIN-PAINE"; Consultas y respuesta realizadas al proceso de licitación, publicadas en página web del SSMS según lo indicado en Bases del proceso; Resolución Exenta N° 1250, del 12 de julio de 2017, del Servicio de Salud Metropolitano Sur, en adelante "SSMS", que proroga el plazo de presentación de ofertas; Acta de apertura de las ofertas con fecha 28 de junio de 2017; Ordinarios 872, 873, 874 y 875 del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur; Ordinario 737 de la ilustre Municipalidad de Paine; Ordinario 464 de la ilustre Municipalidad de Buin; Ordinario C4/N° 1843 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; Memorándum N° 402 del Departamento de Abastecimiento del SSMS; Memorándum N° 1278 del Departamento de Asesoría Jurídica del SSMS; Memorándum N° 463 del Departamento de Abastecimiento del SSMS; Memorándum N° 1399 del Departamento de Asesoría Jurídica del SSMS; Memorándum N° 09 de la oficina del proyecto reposición Hospital de San Luis de Buin-Paine; Memorándum N° 1405 del Departamento de Asesoría Jurídica del SSMS; Memorándum N° 11 de la oficina del proyecto reposición Hospital de San Luis de Buin-Paine; Memorándum N° 1404 del Departamento de Asesoría Jurídica del SSMS; el Informe de la Comisión de Evaluación realizado durante el mes de agosto del presente año; Decreto 903 del Ministerio de Hacienda, tomado de razón con fecha 06 de julio de 2017; Solicitud de disponibilidad presupuestaria N° 40 del año 2017 del Departamento de Abastecimiento SSMS; el Certificado de Imputación y Disponibilidad Presupuestaria N° 293, de fecha 30 de agosto de 2017, del Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Metropolitano Sur; el memorándum N° 244, de fecha 26 de julio de 2017, del Departamento de Abastecimiento del Servicio de Salud Metropolitano Sur; Las facultades concedidas por los artículos 20, y 23 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; El artículo 8° del Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Supremo N° 4, del 8 de enero de 2015 que designa al Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur; La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Servicio de Salud Metropolitano Sur, en adelante el Servicio, cuenta dentro de su Red Asistencial con el Hospital San Luis de Buin - Paine, el cual es un establecimiento de Mediana Complejidad;
2. Que la infraestructura del referido recinto hospitalario data de finales del siglo XIX, y pese a que ha sido remodelada posteriormente y se han anexado diversas edificaciones a aquella estructura, la infraestructura actualmente no da abasto a la demanda creciente de atenciones sanitarias que requiere la población de las comunas de Buin y Paine, siendo necesario construir un nuevo establecimiento hospitalario que atienda a esos pacientes, lo que se enmarca dentro de las políticas de renovación de infraestructura hospitalaria impulsadas por el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, permitiendo proveer prestaciones de salud de mediana complejidad, de calidad, de forma oportuna, integral y eficiente a ese grupo de población;
3. Que el Servicio no posee actualmente un terreno que cumpla con las condiciones necesarias para poder realizar el señalado proyecto de reposición con relocalización del Hospital San Luis de Buin y Paine, por lo que se requiere llamar a licitación pública, con el objeto de comprar terreno (s) de dominio privado, por lo cual es necesario que el del Servicio de Salud Metropolitano Sur de adquiera un terreno privado para la futura relocalización del Hospital San Luis de Buin y Paine, tal como dispone el artículo 9° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Que, por medio de la Resolución Afecta N° 8, de fecha 07 de febrero de 2017, de este Servicio, la cual tomó razón con fecha 13 de marzo de 2017, se dispuso llamar a Propuesta Pública la que se denomina "ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA PROYECTO REPOSICIÓN HOSPITAL SAN LUIS DE BUIN-PAINE".

- 5.- Que, con fecha 12 de mayo de 2017, se publicaron las bases del proceso concursal en la página web del Servicio de Salud Metropolitano Sur, según lo estipulado en numeral 13 del proceso.
- 6.- Que, con fecha 14 de mayo de 2017, las Bases del proceso fueron publicadas en el diario de circulación nacional El Mercurio, dando inicio a los plazos establecidos en las Bases del proceso.
- 7.- Que, por medio de Ordinario N° 872, con fecha 18 de mayo de 2017, el Director de Servicio de Salud Metropolitano Sur invita a representante de la Ilustre Municipalidad de Buin como observador a la comisión de evaluación del proceso de licitación.
- 8.- Que, por medio de Ordinario N° 873, con fecha 18 de mayo de 2017, el Director de Servicio de Salud Metropolitano Sur invita a representante de la Ilustre Municipalidad de Paine como observador a la comisión de evaluación del proceso de licitación.
- 9.- Que, por medio de Ordinario N° 874, con fecha 18 de mayo de 2017, el Director de Servicio de Salud Metropolitano Sur solicita al Director del Hospital San Luis de Buin y Paine, designar a integrante de la comisión de evaluación del proceso de licitación.
- 10.- Que, por medio de Ordinario N° 875, con fecha 18 de mayo de 2017, el Director de Servicio de Salud Metropolitano Sur solicita al Ministerio de Salud, designar a integrante de la comisión de evaluación del proceso licitatorio.
- 11.- Que, se recibieron cuatro (04) preguntas mediante correo electrónico, durante el plazo establecido en las Bases para la realización de consultas al proceso, según lo indicado en numeral 13 de las mismas.
- 12.- Que, con fecha 31 de mayo de 2017 se publicaron las preguntas y respuestas en el portal web del Servicio de Salud Metropolitano Sur, según lo indicado en numeral 14 de las Bases.
- 13.- Que, mediante Ordinario C4/N° 1843, del 05 de junio de 2017, la Subsecretaria de Redes Asistenciales da respuesta a Ordinario N° 875 del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur, designando para participar como integrante de la comisión de evaluación a D. Germán Sáez Cabello, Coordinador Técnico, Depto. de Monitoreo de Obras; D.ª Lucia Martínez Lizama, profesional arquitecto, Depto. de Arquitectura; D.ª Alicia Cerda Lucero, profesional arquitecto, Depto. Estudios Preinversionales.
- 14.- Que, con fecha 18 de junio de 2017 se recibe en el Servicio la respuesta al Ordinario N° 872 de este Servicio mediante Ordinario N° 464 de la Ilustre Municipalidad de Buin, indicando como integrante observador a D. Miguel Araya Lobos, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Buin y designando como subrogante a D. Guillermo Ibacache Gómez, Director de Obras de la misma institución.
- 15.- Que, se detecta un error en la digitación de la fecha del Ordinario N° 464 de la Ilustre Municipalidad de Buin, el cual se emitió con fecha 07 de mayo de 2017 y efectivamente fue emitido con fecha 07 de junio de 2017.
- 16.- Que, mediante Ordinario N° 737, del 08 de junio de 2017, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Paine da respuesta a Ordinario N° 873 del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur, designando para participar como observador de la comisión de evaluación del proceso a D. Daniel San Martin Melo, Director de Obras Municipales y como subrogante en su función a D.ª Aurora Salas Cerda, Directora Departamento de Salud.
- 17.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1250, del 12 de junio de 2017, se prorrogó el plazo para presentación de ofertas del proceso.
- 18.- Que, con fecha 27 de junio de 2017 a las 16:00 finaliza el periodo para presentar ofertas en Oficina de Partes del Servicio de Salud Metropolitano Sur.
- 19.- Que, con fecha 28 de junio de 2017 se realiza la apertura de las ofertas, identificando las ofertas presentadas y las garantías asociadas a las mismas. Verificando en dicha instancia que se presentaron las siguientes ofertas:

N.º	NOMBRE OFERENTE	RUT
1	INVERSIONES LA ESPUELITA LTDA.	76.950.380-3
2	INMOBILIARIA LOS SILOS III S.A.	77.390.390-5
3	PODESTA VALENZUELA RAMON OSVALDO	5.885.943-5
4	CLAUDIO MEDINA SILVA-MARIA IGNACIA BECERRA OSORIO	7.217.389-9
5	URBANIZA S.A.	99.584.110-K
6	INMOBILIARIA E INVERSIONES NOVATERRA LTDA.	76.059.054-1

20.- Que, durante la revisión de garantías se identifica que oferente INVERSIONES LA ESPUELITA LTDA. presenta como garantía un documento bancario que no cumple con lo solicitado en numeral 19 de las Bases del proceso, el cual indica lo siguiente: “cada proponente deberá entregar antes del cierre de las ofertas, en la Oficina de Partes del Servicio, cualquier instrumento financiero pagadero a la vista y con carácter irrevocable”. La garantía presenta por oferente INVERSIONES LA ESPUELITA LTDA. no tiene el carácter de irrevocable, por cuanto no es un instrumento el cual sea imposible de dejar sin efecto por el emisor por su propia voluntad, por lo que correspondería declarar inadmisibles la oferta, de acuerdo al numeral 19.2 de las bases de licitación.

21.- Que, la comisión de evaluación durante el proceso de evaluación levanta un primer grupo de consultas, las cuales fueron canalizadas por el Departamento de Abastecimiento mediante memorándum N° 402 con fecha 18 de julio de 2017, al Departamento de Asesoría Jurídica, el cual responde mediante memorándum N° 1278, con fecha 21 de julio de 2017.

22.- Que, mediante memorándum N° 463, con fecha 11 de agosto de 2017, el Departamento de Abastecimiento envía consulta generada por la comisión de evaluación del proceso al Departamento de Asesoría Jurídica, el cual responde mediante memorándum N° 1399, con fecha 11 de agosto de 2017.

23.- Que, mediante memorándum N° 09, con fecha 7 de agosto de 2017 y memorándum N°11, con fecha 10 de agosto de 2017, la oficina del proyecto reposición Hospital de San Luis de Buin-Paine, envía consulta generada por la comisión de evaluación del proceso al Departamento de Asesoría Jurídica, el cual responde mediante memorándum N° 1404 del 11 de agosto de 2017 y memorándum N° 1405, con fecha 16 de agosto de 2017.

24.- Que, con fecha 07 de agosto de 2017 se realiza consulta a oferente INMOBILIARIA E INVERSIONES NOVATERRA LTDA. según lo estipulado en numeral 20 de las Bases, con el objetivo de solicitar documento omitido en su oferta.

25.- Que, con fecha 08 de agosto de 2017 oferente INMOBILIARIA E INVERSIONES NOVATERRA LTDA. responde a lo consultado, entregando documento omitido con fecha de emisión anterior al cierre de presentación de ofertas, el cual cumple con las condiciones establecidas en dicho numeral para acompañar dicha información.

26.- Que, durante la revisión de antecedentes se identificó que el terreno presentado por el oferente PODESTA VALENZUELA RAMON OSVALDO, no cumple con lo indicado en las bases técnicas, en el numeral 1.1 Requisitos mínimos, letra c) “Terreno que se ubique en la comuna de Buin, dentro del área urbanizada, o del área urbanizable de desarrollo prioritario (AUDP) según PRMS. Por lo cual, la comisión de evaluación recomienda declarar inadmisibles la oferta.

27.- Que, durante la revisión de antecedentes de las escrituras acompañadas en la oferta del proponente URBANIZA S.A. (Certificado de Dominio Vigente y Certificado de Hipotecas y Gravámenes), se puede desprender que el propietario de los inmuebles ofertados es la institución BICE VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y no el oferente URBANIZA S.A. Por lo tanto, al no ser el Oferente el propietario de los inmuebles ofertados, la propuesta no cumple con los requerimientos esenciales para su postulación según lo estipulado en numerales 5 y 6 de las Bases. Por lo cual, la comisión de evaluación recomienda declarar inadmisibles la oferta.

28.- Que, se ha emitido el informe por la Comisión de Evaluación, de fecha 28 de agosto de 2017, el cual se entiende que forma parte integrante de la presente resolución, y en base a un análisis detallado de las ofertas presentadas, conforme a los criterios exigidos en las bases de licitación ya singularizada, se procedió a evaluar las ofertas admisibles, de los oferentes singularizados en el considerando décimo séptimo, cuyo contenido se encuentra detallado en el Acta de Evaluación y que entrega el siguiente resultado:

N°	FACTORES	%	NOVATERRA		MEDINA&BECERRA		LOS SILOS	
			Ponderación	Calificación	Ponderación	Calificación	Ponderación	Calificación
1	Vulnerabilidad del emplazamiento	15%	0,69	4,57	0,75	5,00	0,90	6,00
2	Accesibilidad	20%	0,20	1,00	0,80	4,00	1,40	7,00
3	Condiciones del terreno	15%	0,81	5,43	0,84	5,57	0,84	5,57
4	Estado de la urbanización	10%	0,23	2,33	0,70	7,00	0,70	7,00
5	Mitigaciones	20%	0,40	2,00	0,48	2,40	1,08	5,40
6	Valor del terreno	20%	1,40	7,00	1,40	7,00	1,00	5,00
TOTAL		100%	3,73		4,97		5,92	

29.- Que, los integrantes de la comisión de evaluación fueron publicados en la plataforma de la Ley del Lobby de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.730.

30.- Que, se cuenta con los recursos necesarios para gestionar la adquisición del terreno de acuerdo a lo indicado en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 293, del 30 de agosto de 2017, emitido por el Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Metropolitano Sur. Que, asimismo, dicha disponibilidad presupuestaria se encuentra respaldada por la información contenida en la ficha IDI del proyecto de inversión correspondiente, ID 30482123-0, en los ordinarios C4/N°

1.583, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, N° 687, de 24 de abril de 2017, de la Dirección de este Servicio, N° 788, de 16 de marzo de 2017, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y N° 387, de 7 de marzo de 2017, del Subdirector Administrativo de este Servicio, así como del acuerdo adoptado por el Consejo Regional Metropolitano, en su sesión ordinaria N° 6.

31.- Que, se cuenta con las declaraciones de confidencialidad y conflicto de interés para todos los participantes de la comisión de evaluación.


32.- Que, cabe hacer presente que la dilación en el plazo de la adjudicación que se produce en el presente proceso licitatorio, de acuerdo a los plazos del calendario respectivo, se debió a la complejidad de la evaluación de las ofertas, tanto de un punto de vista técnico, como económico. No obstante, igualmente se debe realizar la adjudicación del presente concurso público, teniendo en cuenta el criterio de Contraloría General de la República, contenido en el dictamen N° 86.579, de 2016, entre otros, respecto de los plazos que se han establecido para decisiones y trámites de la administración, considerando que ellos no son fatales, en cuanto la administración pública busca, ante todo, el logro de un buen orden para el cumplimiento de sus funciones o potestades, por lo que el fin de un plazo no impide seguir realizando gestiones con esa finalidad, como es del caso.

33.- Que, el Director de este Servicio, en uso de sus atribuciones ha determinado aceptar la sugerencia de la mencionada Comisión, y atendido lo dispuesto en las Bases Administrativas y Técnicas que rigieron el proceso licitatorio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **APRÚEBESE** mediante la presente Resolución Exenta, el Informe de la Comisión de Evaluación, de fecha 28 de agosto de 2017, de la Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA PROYECTO REPOSICIÓN HOSPITAL SAN LUIS DE BUIN-PAINE"**, el que, para todos los efectos legales, se entenderá como parte integrante del presente acto administrativo.
- 2.- **DECLARECE** inadmisibles las siguientes ofertas de acuerdo a los argumentos desarrollados en el informe de evaluación de la propuesta pública denominada **"ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA PROYECTO REPOSICIÓN HOSPITAL SAN LUIS DE BUIN-PAINE"**:
 - a. Oferta de Oferente INVERSIONES LA ESPUELITA LTDA. por presentar una garantía que no se ajusta a lo requerido en las Bases del proceso.
 - b. Oferta de Oferente PODESTA VALENZUELA RAMON OSVALDO debido a que el terreno presentado se encuentra fuera del área territorial exigido en las Bases del proceso.
 - c. Oferta de Oferente URBANIZA S.A. debido a que el oferente no es el propietario del terreno ofertado.
- 3.- **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA PROYECTO REPOSICIÓN HOSPITAL SAN LUIS DE BUIN-PAINE"**, al Oferente INMOBILIARIA LOS SILOS III S.A. RUT: 76.059.054-1, por el terreno ubicado en Longitudinal 5 Sur 2001, Lote F, en el sector sur de calle Villaseca en la comuna de Buin, con una superficie de 36.670 m² y un monto total de \$3.900.000.000.- (Tres mil novecientos millones de pesos).
- 4.- **FORMALÍCESE** la presente propuesta pública mediante la suscripción del contrato de compra venta según lo establecido en las bases de licitación.
- 5.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente Resolución Exenta al ítem 31.02.003 "Terreno" mediante el Certificado de Imputación y Disponibilidad Presupuestaria N.º 375, de fecha 30 de agosto de 2017, del presupuesto del Servicio de Salud Metropolitano Sur.
- 6.- **PUBLÍQUESE** esta Resolución Exenta en la página web del Servicio de Salud Metropolitana Sur, junto con todos los antecedentes del proceso.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y NOTIFÍQUESE



OSVALDO SALGADO ZEPEDA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

Distribución:

- Depto. de Asesoría Jurídica D.S.S.M.S.
- Depto. de Finanzas D.S.S.M.S.
- Depto. de Abastecimiento D.S.S.M.S.
- Proyecto relocalización Hospital San Luis de Buin y Paine.
- Of. de Partes D.S.S.M.S.


Jéssica Sánchez Fórez
MINISTRO DE FE